

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDES A"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "COMPAÑIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDES A" se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de mayo de 1987 ante el Notario Primero del mismo Cantón; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.1.1.01083 de 16 de julio de 1987 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sucre, bajo No.07 del Registro Mercantil, el 29 de julio de 1987.

ACTO JUDICIAL

2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública por una parte, los señores economista Oscar Mora Cárdenas y Doctor Carlos Larrea Holguín, a nombre y en representación de COFITEC, en su calidad de Mandatarios; por otra parte, Richard Moss Howard y Robert Moss Ferreira a nombre y en representación de "COMPAÑIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDES A", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Comparece además el mismo señor Richard Moss Howard, por sus propios derechos y además a nombre y en representación de su cónyuge María Stella Ferreira de Moss y de Richard Moss Ferreira, en su calidad de mandatario de los mismos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y los dos restantes estadounidenses, de estado civil casados a excepción del señor Robert Moss Ferreira que es soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de \$/9'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/10'000.000,00.

MONTO DE INVERSION: \$/3.000,00  
FORMA DE PAGO: Reserva Legal: \$/500,00  
Utilidades no distribuidas: \$/2.000,00  
Superávit por revalorización de activos: \$/500,00  
NOMBRE: Robert Moss Ferreira  
NACIONALIDAD: estadounidense  
RESOLUCION: No. 232 de 11 de abril de 1978  
TIPO DE INVERSION: Nacional General  
MONTO DE INVERSION: \$/3.000,00  
FORMA DE PAGO: Reserva legal: \$/500,00  
Utilidades no distribuidas: \$/2.000,00  
Superávit por revalorización de activos: \$/500,00  
7.-En virtud de la mencionada escritura pública se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CAPITAL.- El capital social es de DOS MILLONES DE SUCRES y está dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un mil sucres cada una, numerada del cero cero uno a la dos mil".  
Quito, a 7 de agosto de 1987  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No.87-1-3-100459  
SONIA ROCA DE HOUSER  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
CONSIDERANDO:  
Que el Departamento de Inspección y Control de esta Superintendencia, ha emitido el informe No. 323 de 22 de septiembre de 1986, relacionado con la situación actual de "INMOBILIARIA URBACUM S.A."  
Que del informe antes referido se desprende que la mencionada compañía ha incurrido en la siguiente inobservancia y violación de la Ley y de su Estatuto Social:  
-La compañía no cumple con el objeto social para el cual se constituyó.  
Que la indicada compañía se encuentra incurso en la situación prevista en el artículo 394 numeral 2 y 397 de la Ley de Compañías; Que el departamento de Disolución y Liquidación de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 565 de 17 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la disolución y liquidación de "INMOBILIARIA URBACUM S.A.", una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; El ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 86693 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:  
ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR disuelta a "INMOBILIARIA URBACUM S.A.", constituida ante el Notario Primero del cantón Quito, el 20 de julio de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 875, tomo 112 el 4 de septiembre de 1981.  
ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, el Representante Legal de la compañía la publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y en el de las sucursales si las hubiere.  
ARTICULO TERCERO.-DISPONER que en el plazo de ocho días desde que quede ejecutoriada esta resolución, el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba en el registro a su cargo y anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución que la compañía, ha sido disuelta mediante esta Resolución. El Registrador señalará razón del cumplimiento de la inscripción y de la anotación que se ordena.  
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el plazo de ocho días desde que quede ejecutoriada esta Resolución, el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de constitución, que la compañía ha sido disuelta mediante esta Resolución. El Notario señalará razón de esta anotación.  
ARTICULO QUINTO.-DISPONER la liquidación de la Compañía.  
ARTICULO SEXTO.-NOMBRAR Liquidador, por parte de esta Superintendencia al señor Manuel Horra Alvarez y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.  
ARTICULO SEPTIMO.- CONCEDER a la compañía quince días de plazo, contados desde el aviso respectivo, a fin de que designe su Liquidador. Caso de no hacerlo actuará únicamente el Liquidador designado por esta Superintendencia.  
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de la compañía, se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION".  
ARTICULO NOVENO.-DISPONER que el o los Representantes Legales y/o el Liquidador de la compañía, cumplan con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Impuesto a la renta.  
ARTICULO DECIMO.-REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de rentas del Ministerio de Finanzas.  
ARTICULO DECIMO PRIMERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los Representantes Legales de la Compañía.  
CUMPLIDO, vuelva el expediente.,  
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías.  
Quito, a 3 de abril de 1987  
SONIA ROCA DE HOUSER

000059